# EL LUCERO.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.*—Tacitus de Germania.

[Nùm. 1,039.] BUENOS AIRES, JUEVES 18 DE ABRIL DE 1833. [Precio 3 reales.]

## EXTERIOR.

### FRANCIA.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

*Discurso del Sr. General Lafayette, sobre el proyecto de contestacion al discurso del trono.*

El General Lafayette à la tribuna. *(Profundo silencio en la Sala.)*

Cuando una cuestion política es ilustrada por el honorable autor de la modificacion (*el Sr. Bignon*) poco queda que decir.—El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores ha esplicado el silencio del discurso del trono. Parece que tenia tambien otro motivo. Sabia que todos los miembros de esta Cámara recordaban, y habian conservado en su conciencia, y en el sentimiento de su gratitud por la Polonia, y del honor frances, las palabras emanadas del trono al empezar la ùltima sesion, y què la Francia habia unanimemente aceptado. Los ministros han creido que estabamos todos penetrados del gran deber polìtico que nos imponia esa confianza mutua que está en el interes de toda la Europa y que la Polonia nos hizo apreciar con especialidad por el reciente recuerdo del servicio que nos prestó, cuando nuestra revolucion fuè atacada por la Rusia. Digo *atacada*; pues que en la ùltima sesion he dado las pruebas materiales de la intencion que se tenia de hacer la guerra á la revolucion de Julio; esta guerra ha sido acordada por la insurreccion de 29 de noviembre.—Aprovecharè el consejo que nos ha dado el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. Evitarè lo que pueda irritar, y no volveré sobre lo pasado, aunque uno de los ministros nos ha ultimamente dado la ocasion de recordarlo. A imitacion de mis amigos, me ceñiré á lo que he dicho anteriormente.

La Comision talvez no ha insistido lo bastante en los derechos imprescriptibles de nacionalidad que pertenecen à un gran pueblo, y á los que él mismo no tenia la facultad de renunciar. No me detendrè en enunciarlos, pues que tambien han sido claramente proclamados por el mismo Gobierno polaco, y nada me queda que añadir.

La nacionalidad de la Polonia, por otra parte, ha sido altamente reconocida por tratados, y particularmente por una carta autografa de que se os acaba de hablar, y que tengo en mi poder. En ella, el emperador Alejandro habla en nombre de todas las potencias de Europa al presidente del senado, el conde Ostrowski.

A nadie creria injuriar inculcando la urgencia de aprovechar las disposiciones conciliadoras de que os ha hablado el Sr. Ministro de relaciones exteriores. Ni podria quejarse el Emperador de Rusia de haber yo citado en esta tribuna lo que corre impreso en todos los diarios, y nadie ignora lo que publican sobre la situacion actual de la Polonia.

Sabeis, Señores, que en egecucion de varios *ukases*, los ninos de 7 hasta 15 años, los hijos de los pobres, han sido arrancados à sus familias para ser educados en una religion extraña, que nunca fue la de sus padres. Estos infelices son llevados á las colonias militares, y no quiero repródu-cir (por no apartarme de los consejos que se me dieron), la enérgica imprecacion de una de sus desdichadas madres.

Recientemente ha llegado una órden para proscribir à 5.000 familias polacas de cada provincia dependiente de Rusia; es decir 45,000 familias, ò cerca de 300,000 individuos de ambos sexos, y confinarlos á la línea del Caucaso.

¿Os recordaré el alistamiento de los militares polacos de todos grados en el ejèrcito ruso, en contradiccion manifiesta con la amnistia anteriormente acordada? La abolicion de la Universidad de Varsovia? La traslacion à San Petersburgo de las bibliotecas y museos? Del mismo modo desaparecion tambien la Universidad de Wilna y la escuela de Krzemieniec. Y por último, Señores, por una nota oficial ha sido encargado à los funcionarios pùblicos espiar â los individuos hasta en el seno de sus familias.

Un *ukase* prohibe edificar nuevas iglesias católicas ó reparar las que existen, y este fue seguido de otros seis para cerrar las escuelas, trastornar la enseñanza, proscribir las càtedras de derecho y filosofia y mandar que el idioma ruso sirviese à los demas ramos de instruccion. Demasiado largo seria, Señores, examinar los desgracias bajo las cuales gime la Polonia.

Observaré de paso que tal es la fuerza de ese vicio orgànico que anuncia la destruccion de todos los gobiernos aristocraticos y despotas, que hemos visto al mismo Pontifice romano ordenar al clero polaco una ciega obediencia á todas las voluntades del autocrata, cuando estas voluntades evidente y publicamente tienden à destruir el culto de que èl es el gefe.

En las confiscacion de los bienes, objeto que interesa igualmente la moral universal y la diplomacia, los vencedores de la Polonia, ni siquiera han adoptado una justicia que la misma Comision de *Salud pùblica* habia conservado, liquidando las deudas que gravitaban sobre los bienes confiscados: la administracion rusa no ha querido admitir crèditos sobre las propiedades de los generosos patriotas, que han sacrificado tan notablemente sus fortunas: â sus acreedores se les manda ocurrir á lo que los emigrados puedan tener en paises estraños. Añadirê que la flor de la juventud polaca ha sido incorporada por fuerza en los regimientos rusos, ó destinada á los desiertos de Siberia.

Señores; despues de haber manifestado mi pensamiento sobre el actual estado de la Polonia, me adhiero ã la modificacion del Sr. Bignon, como que espresa de una manera mas terminante y clara nuestras simpatias nacionales, y los derechos imprescriptibles de la nacionalidad polaca. *(vivos y generales aplausos.)*

## CONTRABANDO.

(Continua el artìculo que quedó pendiente en el número anterior.)

Por otra parte, los comerciantes capitalistas de establecida reputacion, para quienes el comercio es la industria que no pueden abandonar, porque se dedicaron à ella desde sus primeros años, y en ella han ganado su caudal, serân vicrimas de competidores ilegales, con quienes no pueden concurrir por su moralidad, su respeto à la opinion, y su inveterada honradez; y se verán reducidos al duro extremo de cambiar de profesion, ó compensar tantas desventajas ocurriendo al fraude, y â la corrupcion de los empleados. Estos, predispuestos por la familiaridad del contrabando, que ni pueden ni quieren impedir; provocados de contiouo con el oro; halagados por las insinuaciones, y reprimidos por el influjo de seductores poderosos, ceden â tan fuertes tentaciones, con tanta mayor docilidad, cuanto les es indiferente que estos delitos se cometan por los desiertos y despoblados, y mas lucrativo que se perpetren por los puertos habilitados, y las aduanas respectivas. Forzada asi la clase mercantil à fomentar la corrupcion, ora sea para el desembarque ò embarque clandestino por los mismos puertos, pagando à los guardas, ora sea para encubrir el fraude

de falsas declaraciones, seduciendo á los empleados sedentarios; excitada la codicia de estos y aumentadas sus necesidades ò sus vicios con el pàbulo del oro que les suministra la prostitucion de sus deberes; puestos los comerciantes bajo la bochornosa dependencia que arrastra la complicidad del crìmen, sin medios de satisfacer las incesantes demandas de hombres disipados, porque las ganancias del contrabando han disminuido con su generalidad, acostumbrados à la mentira y al engaño para eludir los impuestos opresores, y ayudados de aquellos complices, cuando las exigencias de estos son exorbitantes, usan para bularlos del mismo engaño, de la misma mala fé, y de la misma astucia que pusieron en obra para defraudar al fisco. Destruidas las primeras y mas necesarias virtudes del comercio y de los hombres, habrá no poco que lamentar con estas dolorosas consecuencias del detestable contrabando, cuya fatal influencia se estiende y contamina á los magistrados y á toda la sociedad. Aprendido de cuando en cuando un contrabando; descubierto casualmente un fraude por alguna vengativa delacion, pasa la primera informacion à un juez para que siga los tràmites, hasta la condenacion y el castigo del delincuente; pero interesada una clase numerosa y de grande influjo en la impunidad de estos delitos, pone en egercicio todo el valimiento que á su vez puede necesitar cada uno de sus individuos; y por medio de tan estensas ramificaciones, el interesado ruega, suplica é implora compasion de los hombres bondadosos, de los otros magistrados, y tal vez del poder supremo: les espone que su culpa ha sido cometida por falta de medios para ganar la subsistencia de una familia numerosa à quien su pèrdida reduciria á la miseria; que su aprension no ha sido efecto del celo sino de la venganza, por no haber podido saciar la voracidad de un empleado corrompido, ó la impertinente exigencia de un infame delator; que su castigo no puede servir de egemplo, cuando el delito se comete à cada instante y queda impune; cuando el pùblico lejos de considerar su condena como justa, verá solamente en ella la opresion del desvalido; cuando la pérdida de sus bienes, siendo en daño de una familia honrada y numerosa, engrosa la fortuna de un mal empleado ò de un denunciante abominable, que los consumirán para sì y para la sociedad en torpes vicios; y cuando una indigna venganza le ha ocasionado, no el cumplimiento de las obligaciones del primero, ó del celo por el fisco del segundo. Con tan poderosas y verìdicas razones excita la piedad para que protejan su demanda. Repetidas al juez estas mismas razones, y acompañadas del influjo del poder, de la sofisteria de un letrado, de la insinuante persuasiva de la verdadera y desinteresada compasion, y del diestro manejo de todos los resortes que se ponen en ejercicio en tales casos para mover el corazon, ladean la imparcialidad y rectitud, y sin que esto sea sospecharlos de venalidad, labran mas en el ànimo de los jueces la indulgencia y comiseracion, que todas las leyes positivas de los còdigos. En la necesidad de paliar sentencias abiertamente contrarias á las leyes existentes, se apuran todos los arbitrios de la tinta, se gana al guarda ò denunciante, cuya venganza cede al tacto del soborno: estos se retractan, y de acusadores pasan à testigos en favor del delincuente, que se torna en hombre de bien en el instante de erogar el oro: se presentan testigos que declaran en falso ó general y vagamente: el escribano enreda la maraña, viste el proceso de todos los embrollos técnicos, y salvadas las apariencias, el juez absuelve lisa y llanamente, ó segun lo exige el caso, y las leyes rigurosas del fisco que se quedan en el papel. No es nuestro ànimo injuriar á individuos particulares: por el contrario hay en las oficinas de hacienda empleados cuya probidad es la esperanza de la patria; y jueces rectos é incorruptibles, que si se apartan de la estricta inteligencia de la ley, por motivos muy laudables mirados en abstracto, son reprensibles en la aplicacion. En la necesidad de manifestar las consecuencias de un sistema semillero de delitos, apelo à la nacion, y á esos mismos empleados y jueces venerandos, para que en su conciencia digan si esta descripcion no es verdadera. Sometidos por tres siglos à una severa próbibicion de todo lo que no podia suministrar el mezquino monopolio de nuestros dominadores: recargado este ramo con excesivas exacciones; trabado por las condiciones y requisitos de la supicaz y desconfiada tirania, se acostumbrò desde muy atras la poblacion à mirar como accion inocente y justa el contrabando, que la aliviaba de la opresion de leyes que erigian en delitos los deseos y medios de proveerse de lo necesario à sus necesidades y comodidad à costa de lo superfluo; y combinandose su provecho con las ganancias de sus comerciantes y mandones españoles, contra la ratera política de la metropoli, aplaudia y apoyaba el feliz resultado del contrabando de sus mismos opresores. Acabada su administracion cuando el tiempo habia arraigado profundamente estas costumbres, nada fuè mas impolitico que conservar el aliciente del crìmen, manteniendo prohibiciones parciales, é imponiendo derechos excesivos sobre artículos de primera necesidad. La prosperidad de la nacion demandaba suspenderlas para destruir ese germen de corrupcion; para promover el trâfico amortecido, y facilitar la salida de los frutos, alentando la industria y el trabajo que naturalmente promueve el interes personal, cuando està protegido de la libertad. En la necesidad de promover de medios para los gastos pùblicos, y siendo los menos sensibles y los mas equitativos los impuestos sobre los consumos, por cuanto cada uno paga à proporcion de su riqueza y de su libre voluntad, seria errado è imprudente suspenderlos, ó disminuirlos excesivamente. La prudencia dicta cierta tasa, que sin paralizar la industria y el cambio, y sin promover el contrabando, es mas fàcil recaudarla; porque es mas ventajoso pagarla á la nacion, que invertirla en el soborno para el quebrantamiento de lás leyes. El comercio clandestino y fraudulento es por su naturaleza costoso y lleno de peligros, zozobras y fatigas, y aun puesto en salvo le acompaña en todas sus operaciones el temor de la denuncia: sus gastos son inciertos, porque el guarda y el denunciante, creyendose dueños de la propiedad agena que las leyes asignan por recompensa à la aprension y á la denuncia, jamas aplacan su inestinguible y voraz sed: de manera que los derechos moderados de que defraude al fisco, se abserveràn en vencer tantos obstáculos; y el comercio legal pudiendo seguir su curso y órden natural con las ventajas que presta el crédito, de que carece el contrabando ò que obtiene à subido precio, con el arreglo metodico tan esencial en los negocios mercantiles, è incompatible con el trâfico clandestino, se hace improductivo, se disminuye lentamente, y al fin desaparece. Tal vez se dirà que en el estado actual de las costumbres, aunque se moderasen los derechos seguiria el contrabando y el fraude, porque bajaria la tasa del soborno; pero es facil responder que aunque este gasto disminuyera, no pueden disminuir los gastos de agentes &c., siempre crecidos porque la tasa del trabajo siempre es mayor para toda ocupacion criminal que se practica en horas y por sitios desusados, y que espone á todos los riesgos que acompañan ã la perpetracion de los delitos, y á las penas que las leyes les imponen. Ademas, la clase mercantil, cuyas principales virtudes deben ser la veracidad y buena fê, se desdeñaria por mezquinos ahorros debidos al fraude, al engaño y á la mentira, que espondrian al delincuente à la ansiedad continua de ser descubierto, à perder su propiedad y su reputacion que le es mas cara; porque no sufragàndole los ahorros para sobornar â los empleados, estos serian mas vigilantes y mas atentos al cumplimiento de sus deberes. Si por la costumbre envegecida de defraudar al fisco, para fomentar vicios al precio de la infamia, los empleados se acomodáran á tan mezquina sordidez, seria solamente con la esperanza de quedar, por falta de reglamentos adecuados, impunes su venalidad y la codicia de sus complices y sobornadores.

*(Concluirá.)*

# EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 18 DE ABRIL DE 1833.

La preferencia que debian necesariamente obtener en nuestras columnas los artículos mas importantes que se registran en los diarios de los demas estados americanos, nos ha hecho interrumpir la publicacion de lo que produce la prensa europea, y no dudamos que el público ha echado menos la continuacion de los debates de la tribuna francesa, cuyo interes y utilidad nos parecen incontestables.

Estos discursos, por la elegancia del estilo, y la profundidad de los pensamientos, son modelos perfectos de elocuencia parlamentaria, y basta su simple lectura à aclarar muchas dudas, y resolver muchas cuestiones que ocurren y se ventilan con frecuencia en todo pais constituido.

Los discursos que hemos publicado en nuestros nùmeros anteriores sobre la ley de eleccion, la reforma del código penal, la reorganizacion de la instruccion primaria, la libertad individual, son, en las materias que tratan, cursos completos de doctrinas constitucionales y dejan muy poco que añadir á las ideas que se apuntan, y à las indicaciones que se hacen.

El discurso que acabamos de insertar no tiene el mismo mérito, porque se limita à relatar las desgracias de un pueblo hèroico, victima de su ardiente amor ã la libertad y espuesto ã la venganza de un autocrata. Sin embargo, la simpatia que naturalmente inspira el solo nombre de Polonia, y el vivo placer que se siente al oir hablar al *Veterano de la libertad de los dos mundos*, cuando defiende los derechos de los pueblos, y denuncia las infames asechanzas de los dèspotas, justificaràn la eleccion que hemos hecho para el número de hoy de un elocuente discurso pronunciado por el general LAFAYETTE en una de las ùltimas sesiones de la Càmara de Diputados de Francia.

## AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Se ha nombrado, y recibido del cargo de Juez de Paz de la Parroquia de San Miguel, por el presente año, D. Santos Dominguez.

## CORRESPONDENCIA.

*Sr. Editor.*

Tenga Vd. la bondad de insertar en su ilustrado periodico los siguientes renglones.

El celo patriotico que ha manifestado el actual gefe de Policia, en el desempeño de sus deberes, es muy digno de un ciudadano ilustrado, y del todo conforme con la opinion que nos merece desde algun tiempo. Llamamos, pues, su atencion al estado miserable en que, entre muchas de las principales calles de la ciudad, se halla la de la Biblioteca en la cuadra de la Universidad; cuyo transito es tan preciso, y que, con la excepcion de una de sus veredas, ofrece en los dias lluviosos, y aun muchos despues, el aspecto de un gran lago.

*Dos Estudiantes.*

# DEPARTAMENTO DE POLICIA.

*Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.*

(DIA 15)

| CONDUCTORES ACARREADORES. | COMPRADORES. | PROCEDENCIA | HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES. | PARA EL ABASTO. | SALADEROS. |
|---|---|---|---|---|---|
| D. Andres Requel. | —D Mariano Gutierrez. | —Dolores. | D. Juan Pardo 75<br>Juan Goroso 10 | 85 | |
| D. Francisco Palacio | —D. Toribio Almaestre | —Ranchos | D. Francisco Merlo 7<br>Alberto Rodriguez 21<br>Manuel Ceballos 54<br>Da. Petrona Laos 32 | 124 | |
| D. Apolinario Rivas | —D. Benito Velasquez | —Matanza | Da. Maria S. Pabon 18<br>D. Manuel Medina 2<br>Rosas Medina 1<br>Francisco Medina 6 | 27 | |

Buenos Aires, abril 16 de 1833. Está conforme—

*Salvadores.*

## *Frutos de Campaña.*

[Dia 15.]

D. Juan Terreros, dél Arroyo Azul, con 452 cueros vacunos.
D. Juan S. Merlo, Chascomus, 75 cueros vacunos, 4 arrobas grasa, 15 id sebo, 140 astas, 4 arrobas pluma.
D. Pedro M. Castillo id, 5 cueros vacunos, 36 arrobas grasa, 31 id pluma, 30 cueros de venado.
D. Mariano Artalip, id, 5 arrobas grasa, 32½ arrobas pluna, 24 cueros de benado.
D. Manuel Nuñez, id, 10 cueros vacunos.
" José Luis Elordi, San Vicente, 15 cueros vacunos, 3 de caballo, 16 arrobas grasa, 24 id sebo.
D. Manuel Acuña, Dolores, 15 cueros vacunos, 3 de caballo, 34 arrobas sebo, 18 id lana, 10 id clin, 50 astas.
D. Bernardino Ensino, Quilmes, 60 animales lanares.
D. Juan José Barges, id, 42 animales lanares.
" Pedro Bargas, id, 80 id id
" Estevan Torres, Ensen. 106 id id
" Franc. Ximenez, S. Vic. 60 id id
" Feliciano Zabala, Quilmes, 2 cueros vacunos, 100 arrobas lana.
D. Teodoro Simoné, Cañuelas, 5 cueros vacunos, 16 docenas cueros lanares, 1 arroba clin. 50 astas.
D. José Zamora, Villa de Lujan, 21 cueros vacunos, 2 docenas cueros lanares, 20 arrobas lana, 50 astas.
D. Baufista Alanis, id, 20 fanegas maiz.
" Mariano Flores, id, 82 cueros vacunos, 203 astas.
D. Juan de Gref, id. 64 cueros vacunos, 18 cueros lanares, 154 arrobas sebo, 100 astas.

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 15.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Pedro A. Gomez, Montevideo.
Celedonio de la Cuesta, Salta.
Pedro Romano, Montevideo.
Rafael Ruano, id.
Sebastian Correa, Patagones.

DIA 16.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Teodoro Contreras, Montevideo.
Juan Rodriguez. id.
Da. Maria de los Santos Ferreira y un hijo, Còrdoba.
Petrona Santos y una criada, Montevideo.
Andrea Garcia Corro y 4 hijos, id.
D. Francisco Lopez Rubio y 2 nietitas, id.
José Antonio Lacerna, Tucuman.

DIA 17.

1.ª PUBLICACION.

D. Josè R. Bernardez, un peon, Corrientes.
Francisco Esteves, Montevideo.
Pedro Nesfor, B. Oriental.
Angel Fresno, Santa Fé.

## AVISO DE LA POLICIA.

Debiendo rematarse las obras de carpinteria, herreria, pinturas, iluminaciones, fuegos artificiales y adornos para la decoracion de la Plaza de la Victoria en las *Fiestas Mayas*, se previene al publico, que el que guste hacer propuesta para cualquiera de los espresados ramos, podrà verificarlo el dia 19 del corriente, introduciendolas cerradas en el buzon de la casa central, las que seran abiertas à presencia de los interesados á las 12 del indicado dia, y elevadas à la Superioridad para la aprobacion de la que sea mas conveniente: en la inteligencia que las enunciadas propuestas deben hacerse con arreglo à los planos que ha presentado el ingeniero de Provincia, quien en el dia de hoy deberá estar en dicha casa para dar las esplicaciones necesarias sobre el modo como deben efectuarse.

## OTRO.

No habiendo tenido efecto por el mal tiempo el remate anunciado para el dia 17 del corriente sobre la refaccion del puente de Marquez, se previene al publico que para el 20 del mismo mes se ha de verificar: los que quieran hacer propuestas se dirigiran á las 4 de la tarde del indicado dia á esta casa central.

# AVISOS NUEVOS.

## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Las Señoras que se consideren con méritos para obtener los premios que distribuye la Sociedad de Beneficencia el 26 de mayo à la moral, la industria y el amor filial, ocurran ã la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, ò à alguna de las Sras. Socias.

*Crecencia Boado de Garrigós.*

## COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Por disposicion superior se saca à remate en publica subhasta en la escribania mayor de Gobierno para el Sabado 20 del corriente, el abasto de carne fresca à la guarnicion del fuerte Independencia ó Tandil; los SS. que gusten hacer propuestas, se dirigiran à la mencionada escribania el dia indicado—Buenos Ayres Abril 17 de 1833.

## REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.

El viernes 20 del presente se presentarán en el cuartel todos los patricios que estuvieron acuartelados el mes de diciembre de 832 à recibir su prest.

Buenos Aires, abril 18 de 1833.

Por comision—

ESTEVAN MONTAÑO.

### AVISO AL COMERCIO.

EL Tribunal de Comercio, con fecha 30 de Marzo último, ha tenido á bien espedir el decreto del tenor siguiente:—

Vistos: con los recibos que se acompañan subscriptos por los acreedores de D. Thomas Armstrong, por los cuales consta haber satisfecho integramente á aquellos todas las cantidades que les debia, conforme al convenio celebrado por los mismos en la acta de 12 de Agosto de 1831, aprobada en 24 de Diciembre del mismo año: Vista igualmente la confesion de dichos acreedores, aprobando las cuentas presentadas por el deudor, y calificándolas por bien formadas, legítimas y verdaderas, dándoles por fenecidas y concluidas de todo punto, sin tener que reclamar en lo sucesivo cantidad alguna à este respecto: en virtud de la demanda que ha entablado para su rehabilitacion el mencionado Armstrong con dichos documentos justificativos: se declara conforme á las disposiciones de las leyes y ordenanzas en pleno goce de todo sus derechos en la comunidad del comercio, y que se le estienda su carta de pago, habilitacion y finiquito, con todas las formalidades de estilo; y publicándose para constancia y efectos consiguientes en los diarios de esta capital.

Todo lo que de órden del propio Tribunal de Comercio, se hace saber al público para su inteligencia.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1833.

CASTELLOTE,
8p. *Escribano del Consulado.*

### MANTECA

DE superior calidad, en cuñetes, recien desembarcada, hay de venta ã un precio equitativo en el martillo de Josè Maria Giadaz,
Reconquista No. 32.

### INTERESANTE.

SE Venden dos quintas juntas ó separadas, la una en la calle de atras de los Ejercicios para el campo; y la otra frente á los hornos y panaderia conocida por de Soto, la última tiene esquina, trastienda, cocina y muchos árboles frutales, se hará una rebaja considerable de sus tasaciones. Ocúrrase á lo de Josè Maria Giadaz.

## AVISOS

### AVISO AL PUBLICO.

EL Viernes 19 del corriente mes, á las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en la Colecturia general en quien mas dè ã dinero de contado, doscientos ocho tercios de yerba mate, que han sido declarados por comiso, como esceso del manifiesto del cargamento que introdujo la Goleta Brasilera Nuevo Erval, los cuales pesan 846 arrobas que avaluadas ã 9 pesos una importan 7614 pesos,

Las personas que se interesen se impondran de su calidad en el almacen de comisos, y dirigiran sus propuestas firmadas y cerradas à dicha oficina hasta la hora del dia señalado, que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, quedará el remate por la mas ventajosa.—Buenos Aires, Abril 16 de 1833.

SARMIENTO.

### SE VENDE

UNA magnifica prensa para enfardelar lana, clin cuero, pasto seco ù otro cualquier articulo. El que quiera tratar por ella vease con Tomas Gowland y Ca, Calle de la Reconquista No. 107.
a2.

### AVISO.

SE necesita un oficial de barberia que tenga aptitudes y que cumpla con su obligacion; el que se halle con estas recomendaciones ocurra à la calle de la Piedad numero 162 donde se necesita.
a3 3p.

### VERDADERO BARATILLO DE PAÑOS Y ROPA HECHA.

EN LA CALLE DE LA PLATA No. 65, de la esquina de la Catedral para el campo al concluir la cuadra ã la derecha ENTRE LA BARBERIA Y LA COCHERA en una tienda grande con ventana de reja se encuentran ã precios sumamente equitativos—

Paños entrefinos de colores de 10 ã 18 pesos, id finos de 20 á 26, id superfinos de 30 à 40, casimires apañados de 5 á 8, capas de paño con cuero de 125 á 150, chaquetas de paño fino de 24 á 40, pantalones de id id de 18 à 40, pañuelos de gacilla de color á 12 reales, cotonias y cotones para chalecos de 2 à 5 pesos, chaquetones de bayeton superior á 12 pesos.

Tambien se ha sacado una partida de paños negros franceses recien llegados de calidad superior, propios para sacerdotes, que siempre se han vendido à 30 ps. y se dân por el ínfimo precio de 12 ps.
m29 6p.

### AVISO.

EN la calle de Cuyo No. 44 se alquila una hermosa habitacion con balcon à la calle, propia para hombres solos, ofreciéndose igualmente proporcionar los alimentos y un servicio prolijo, todo por un precio equitativo.
a10.

### AVISO.

UNA Señora de moralidad y buena conducta desea acomodarse de mayordoma ò ama de llaves, ò para alguna otra ocupacion semejante: sugetos respetables daran informes satisfactorios de su persona. Ocurrase á la calle del Perú No. 282.
a1. 3p.

### AVISO AL COMERCIO.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1833.

EL que subscribe participa al comercio de esta ciudad, que la sociedad que existia entre èl y D. Pedro Serantes para el negocio de remate y consignaciones, ha sido disuelta en esta fecha por la separacion de este último á sus negocios particulares, á virtud de mutuo consentimiento. El infrascripto continuarã solo en el mismo negocio, lisongeandose merecer en lo sucesivo la confianza con que hasta el presente le ha honrado el comércio. La liquidacion y pagos de cuentas quedan ã cargo del que subscribe.
*José Maria Giadaz.*

### AVISO

SE vende una negra de buen servicio; ocúrrase ã la calle de Chacabuco No. 28 donde se puede ver.
a11.

### INTERESANTE.

SE alquilan en casa de una excelente familia 2 ó 3 viviendas para hombres solteros. Los SS. á quienes puedan convenir, con la condicion de aceptar en la misma casa la manutencion y demas servicio, encontrarãn la mas fina asistencia, por un precio muy módico. Ocùrrase á la calle de Venezuela No. 85.
a12.

### AVISO.

UN Joven extrangero desea colocarse de mucamo en casa de algun Señor extrangero, bien sea para permanecer en la Ciudad, ó ya para seguir biage á cualquier destino; para lo que ofrece informes respetables de su conducta moral. El caballero que necesite de sus Servicios se servirá dejar en esta Imprenta el numero de su casa para ocurrir el interesado.
a8.

### OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

Caton.

Catecismos añadidos.

El Codicilo de los Estudiantes de latinidad, llamado comunmente Platiquillas; dispuesto en diâlogo por el R. P. Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso—1 vol. en 8.°

Su precio—3 pesos.

Lecciones de Aritmética, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol, en 4.°

Su Precio—7 pesos.

### AVISO INTERESANTE.

SE necesita un maestro que sea inteligente para hacer velas, y juntamente otro que entienda para tachero; en la calle de la Piedad No. 434, encontraran con quien tratar.
a12 3p

### AVISO AL PUBLICO.

NO habiendo sido admitida por el Superior Gobierno la oferta hecha por D. Juan Lanuza para el remate del derecho establecido de doce reales sobre cada cabeza de ganado de las que se introduzcan á los saladeros; en resolucion de esta fecha, se ha puesto en administracion al cargo de D. Manuel Feliciano Fernandez por el tiempo que el Superior Gobierno estime por conveniente; y se avisa al pùblico para su conocimiento. Buenos Aires, Marzo 30 de 1833.

### PARAGUAS.

DE excelente calidad, y de muy buenos tamaños; se venden ã un precio equitativo, calle de la Plata No. 72, almacen de ropa hecha, como tambien se encontrarán vestidos para hombre de toda clase, trabajados al mejor gusto, y al precio mas barato que en la plaza se pueda hacer.
a11.

### PARA SANTIAGO, TUCUMAN Y SALTA.

APERADAS de todo lo necesario están dos tropas de carretas de D. Francisco Pereyra: cuyo crèdito en este giro es demasiado conocido, tanto de este, cuanto del comèrcio del interior, por lo que son preferibles á otra ninguna de la carrera; una de ellas principia hoy á cargar, y lo hará la otra el 25 del corriente, ó antes si los que gusten fletarla asi lo disponen: para una y otra podrán verse con su apoderado, Calle de la Esmeralda No. 22.
a11 3p

*Josê Maria Agote.*

### AVISO A QUIEN CORRESPONDA.

EN la casa baja de D. Miguel Riglos, plaza de la Vctoria, antes ocupada por D. Henrique Jenkinson existe una máquina para la fabricacion de agua de soda. El que actualmente ocupa dicha casa, ha determinado venderla en pùblido remate al que mas dé, en la casa de Thomas Gowland y Ca., el martes 16 del corriente abril á las 11 de la mañana, ã no ser que con anticipacion se presente el propietario á recogerla y pagar los gastos que en ella se han invertido.—Buenos Aires, abril 8 de 1833.
a 15

## REMATES.

### Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquisto No. 107.

Hoy Jueves 18 del corriente se venderán á la mas alta postura porcion de efectos para tienda, cuyo pormenor es el siguiente.—

60 libras de seda de marcar, paños finos y entrefinos, casimires, bramantes con adicion, lienzos, pañuelos, zarasas, gaza fina, bayetas de dos felsas, id de peyon, encages, cotines, medias de algodon, id de seda lisas y de patente, y otros varios articulos que se estipularán.

POL LOS MISMOS.

En casa de D. Diego Britain y Ca., calle de Belgrano No. 97.

El miercoles 24 del corriente se han de rematar á la mejor postura, los siguientes articulos pertenecientes al menage de casa del finado D. Diego Britain, que á causa del mal tiempo no se han podido rematar el dia indicado.

Una hermosisima araña, un juego completo de loza para mesa, un ropero elegante y una cómoda, toda la cristaleria lapidada. á saber—2 pares jarras para vino Burdeos lapidado superior 10 pares botellas para vino id, 4 id id de otra clase, copas para vino, dichas para agua, dichas verdes, vasos, copas para Champagna, azucareras azules, y verdes, saleros, platos asientos, tubos de quinques &, vinagreras y hueveras de platina, un par floreros, un juego de porcelana para té, porcion de loza de otras clases, lamparas; cortinas, un alambique pequeño, esterillas para las fuentes, &c. &c. estufas con ceño y demas completo.

### Por José Maria Giadaz.

Reconquista No. 32,

Hoy Jueves 18 del corriente á la ora de costumbre se rematará á la mas alta postura un surtido noble de efectos para tienda de todas clases cuyo pormenor consiste en zarasas, en coco finas fondos claros, id, id, id, pinta chica, id, id, para colchas de gusto, pañuelos de reboso de espumillon, id, id, de lanilla, franelas blancas y cañas, coletas aplomadadas, muceliñas bordadas, medias de algodon finas, ceñidores y gorros de lana, pañuelos de paliacat, id, punzones pinta firme, peinetitas de talco para rulos. y varios otros efectos cuyo pormenor se verá al tiempo de la venta.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematarân precisamente á la mejor postura por redondear una factura, como 30 medios bocois de bacalao.

PEDRO DE ANGELIS.
*Editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.